



RADICADO:	08001310300820110026600
PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Señor Juez: A su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado de la parte demandada renuncia al poder conferido. Sírvese proveer - Barranquilla, 11 de agosto de 2022.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Encuentra el despacho que Roysman Montes Cervantes, en su condición de apoderado de la parte demandada, allega por medio electrónico la renuncia al poder otorgado y anexa copia de la comunicación previa de esta decisión a quien fuere su poderdante.

En consecuencia, de conformidad con el Art. 76 del CGP este juzgado aceptará dicha solicitud.

De conformidad a lo antes expuesto, este Juzgado:

**RESUELVE**

1. **CONCÉDASE** la renuncia al poder suscrito por el Dr. Roysman Montes Cervantes, por las razones expuestas.
2. **NOTIFIQUESE** por estados electrónicos la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
JUEZ

NG

**LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ**

Firmado Por:  
Luis Guillermo Bolano Sanchez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c62f762a7e66039154e953c0ba31c28b95ad39842fe689438fc6122d52561e25**

Documento generado en 11/08/2022 10:26:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>